



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-150526645- -APN-SECESMAY#GNA - Disolución de la Secretaría de Coordinación y Asesoramiento de Estado Mayor.

---

**VISTO** la Decisión Administrativa Nro 1372/16, el Reglamento RCG 2-03 Bases para la Organización de Gendarmería Nacional, la Disposición del Director Nacional Nro DI-2021-673-APN-DINALGEN#GNA, el expediente electrónico Nro EX-2023-150526645-APN-SECESMAY#GNA, los estudios realizados por la Dirección de Planeamiento, Organización y Doctrina, lo propuesto por el señor Subdirector Nacional de Gendarmería, y

**CONSIDERANDO**

Que, por Disposición del Director Nacional de Gendarmería Nro DI-DI-2021-673-APN-DINALGEN#GNA, se creó la Secretaría de Coordinación y Asesoramiento del Estado Mayor, con dependencia orgánica de la Subdirección Nacional de Gendarmería.

Que mencionada Secretaría surgió como consecuencia de la ausencia en lo interno-Institucional de un Elemento orgánico dedicado a coordinar las acciones para el estudio de una situación impuesta y, tras ello, formular modos de acción u opciones favorables para la gestión Institucional, que asimismo asiste y asesora a las máximas autoridades en temas de interés para la Fuerza

Que, surge la necesidad de efectuar modificaciones de carácter organizacional sobre la actual Estructura Orgánica de la Subdirección Nacional, de Gendarmería, disolviendo la mencionada Secretaría cuya principal responsabilidad es coordinar e intervenir en asuntos ordenados y asignados por la Conducción Institucional.

Que, del mismo modo la misión y funciones asignadas a la Secretaría de Coordinación y Asesoramiento del Estado Mayor, una vez disuelta las mismas pueden ser absorbidas por la Secretaría de Estado Mayor, dependiente de la Subdirección Nacional de Gendarmería.

Que, ante la necesidad de esta Conducción Superior de optimizar los recursos humanos y de contar con personal idóneo para ser asistido en todo momento y lugar, resulta adecuado modificar el Rol Funcional incorporando como grado alternativo a Oficiales Subalternos en la jerarquía de Segundo Comandante para desempeñarse en el cargo de “Ayudante” tanto de esta Dirección Nacional como así también en la Subdirección Nacional de la Fuerza.

Que la modificación orgánica propuesta se adecua a lo previsto en el Reglamento RCG 2-03 “Bases para la Organización de Gendarmería Nacional” y puede ser resuelta en el ámbito de los organismos intervinientes, sin comprometer esfuerzos de ninguna índole

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente, mediante Dictamen Jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2do la Decisión Administrativa Nro 1372/16, es facultad del suscripto emitir el acto administrativo que se dicta.

Por ello,

## **EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Disolver a partir de la suscripción del presente Acto Administrativo, la Secretaría de Coordinación y Asesoramiento del Estado Mayor, dependiente de la Subdirección Nacional de Gendarmería.

**ARTÍCULO 2º.-** La División Asesores dependiente de la Secretaría disuelta, pasará a depender de la Secretaría de Estado Mayor, de la Subdirección Nacional de Gendarmería, manteniendo una relación funcional con la Dirección Nacional de Gendarmería.

**ARTÍCULO 3º.-** La Misión y Funciones de la Secretaría disuelta serán absorbidas por la Secretaría de Estado Mayor, de la Subdirección Nacional de Gendarmería.

**ARTÍCULO 4º.-** Incorporar en el Rol Funcional de la Dirección Nacional y Subdirección Nacional de Gendarmería Nacional, como grado alternativo, a Oficiales Subalternos en la jerarquía de Segundo Comandante para desempeñarse en el cargo de “Ayudante”.

**ARTICULO 5º.-** La Dirección Nacional de Gendarmería, tendrá la Estructura Orgánica, Rol Funcional, Misión y Funciones, conforme Anexo I, Apéndices 1 y 2 (IF-2024-06968761-APN-DIPLAODOC#GNA), que se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTICULO 6º.-** La Subdirección Nacional de Gendarmería, tendrá la Estructura Orgánica, Rol Funcional, Misión y Funciones, conforme Anexo II, Apéndices 1 y 2 (IF-2024-06968657-APN-DIPLAODOC#GNA), que se agregan y forman parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 7º.-** Los Campos y Áreas de la Dirección Nacional, adoptarán las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 8º.-** La presente Disposición deja sin efecto toda otra norma regulatoria interna que se contraponga a su contenido.

**ARTICULO 9º.-** Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría General de la Fuerza y archívese.